

Antecedentes:

La Comisión Europea está preparando un expediente de restricción para las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS) en virtud del Reglamento REACH. El 7 de febrero de 2023, la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) publicó por adelantado una propuesta de restricción. Según la sistemática del anexo XVII del Reglamento REACH, la posible restricción futura afectaría a la fabricación, comercialización y uso de PFAS en el Espacio Económico Europeo.

Situación actual:

En la presente propuesta de restricción, los PFAS se definen como sustancias que contienen al menos un átomo de metilo o metileno totalmente fluorado (sin H/Cl/Br/I unido). Esto incluye unos 10.000 PFAS diferentes.

En el expediente de restricción se proponen dos diferentes:

1ª opción (RO1): prohibición total de todos los PFAS sin exenciones.

2ª opción (RO2): una prohibición con excepciones específicas para cada aplicación, en gran medida limitadas en el tiempo.

Todas las exenciones de la RO2 se refieren a aplicaciones no industriales, como productos fitosanitarios o biocidas.

Todas las aplicaciones no cubiertas por una exención se verían afectadas por una prohibición directa de todos los PFAS tras un periodo de transición de 18 meses (periodo aproximado de 2026 / 2027). En resumen, ambas opciones persiguen una prohibición total de la producción, importación y uso de todos los PFAS en el Espacio Económico Europeo (EEE) a largo plazo.

Productos afectados

Los materiales que contienen PFAS se utilizan principalmente en aplicaciones de tecnología de acoplamiento en las que prevalecen condiciones extremas. Esto se aplica a todas las aplicaciones con temperaturas altas o bajas, alta resistencia a la fricción, condiciones químicas agresivas/corrosivas/tóxicas o una combinación de éstas. En particular, se verían afectados los materiales de sellado FKM y FFKM utilizados por nosotros en la tecnología de control de temperatura.

Alternativas

La búsqueda de posibles alternativas está resultando difícil en la actualidad. A la hora de evaluar estas alternativas, debe examinarse detenidamente si existen realmente opciones de sustitución adecuadas y equivalentes para los usos afectados por la restricción. Además de los reglamentos técnicos existentes (por ejemplo, requisitos legales o normas) y el grado de madurez tecnológica, deben tenerse en cuenta los aspectos relevantes para la seguridad y la vida útil. Para la mayoría de las aplicaciones existentes en el sector industrial, no se dispone actualmente de alternativas equivalentes a las sustancias PFAS de alta calidad.

Si recibimos nueva información, actualizaremos nuestra declaración y le mantendremos informado.

Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con nosotros en cualquier momento.

Amberg, 17.07.2023



Sebastian Weiß

Gestión medioambiental

Sebastian.weiss@luedecke.de

09621 / 76 82 6001